Comisión de Asuntos Internacionales
Carpetas Nos. 229 de 2000; 1400, 2860 y 2874 de 2008;
3135, 3254, 3260 y 3271 de 2009

Versión Taquigráfica N° 2065 de 2009

CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES DE RACIMO

Opinión del Director de la Asociación de Lucha para el Desarme Civil (ALUDEC), Gustavo Guidobono

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD BAHÁ' Í EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

EXPRESIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN EN RELACIÓN AL ESTADO DE ISRAEL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)

CONVENIO DE TRANSPORTE AÉREO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

ACUERDO DE ADMISIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL Y DEL PORTUGUÉS COMO LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

CONVENCIÓN RELATIVA A LA COMPETENCIA, LEY APLICABLE, RECONOCIMIENTO, EJECUCIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 10 junio de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Rubén Martínez Huelmo.
MIEMBROS:	Señores Representantes Andrés Abt, Roberto Conde y Mario Pérez.
INVITADOS:	Señor Director de la Asociación de Luca para el Desarme Civil (ALUDEC), Gustavo Guidobono.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el gusto de recibir al Director de la Asociación de Lucha para el Desarme Civil.

La presencia del señor Guidobono está ligada al primer punto del orden del día: "Convención sobre Municiones de Racimo". Él solicitó una entrevista con la Comisión y nosotros creímos que esto era de suma importancia en virtud de que Uruguay ha firmado esta Convención humanitaria y de que sus palabras podían ser ilustrativas para los señores legisladores a los efectos de su aprobación.

SEÑOR GUIDOBONO.- Les agradezco la deferencia que tuvieron al recibirme. Voy a tratar de ser lo suficientemente escueto respetando los tiempos de los legisladores.

Nuestra organización es parte de la coalición contra las municiones de racimo, con activistas en casi todas partes del mundo, y hemos participado del proceso de Oslo desde el comienzo hasta el momento de su firma, el año pasado.

El principal problema que ocasionan estas municiones es humanitario. En resumen, las municiones de racimo son pequeñas bombitas que se tiran desde aviones utilizados exclusivamente en guerras, del tamaño de una botella de refresco de un litro y medio, que pesan más o menos cinco kilogramos. Se tiran desde sesenta kilómetros de distancia y, cuando llegan a una altura determinada, la munición se abre y deja caer una cantidad de bombitas. Por eso se llaman "de racimo". Es como si fueran racimos de uva. Esas bombitas, del tamaño aproximado de un vaso, de colores llamativos, tienen la forma de una granada y está probado que un mínimo del 30% de ellas cae al piso y quedan activadas, sin explotar, durante un período aproximado de treinta años. Quiere decir que llega la violencia, la guerra, los militares, tiran las bombas, se acaba la guerra, se van los militares y las bombas quedan con los civiles. Fundamentalmente los niños son las víctimas, porque parecen juguetes.

Otro gran problema que ocasionan estas municiones de racimo es que al ser tiradas en forma área, de manera indiscriminada, normalmente terminan inutilizando el terreno, con lo cual luego es imposible seguir cultivando, poniendo ganado, construyendo o viviendo.

Entonces, luego de un proceso de años, que comenzó a raíz de la motivación de la sociedad civil, se logró que el año pasado se firmara la Convención de Oslo, donde Uruguay tuvo un papel preponderante en América Latina, dentro de los líderes. Dicha Convención prohíbe el uso de estas municiones de racimo. No es que se prohíban las municiones. Lo que se definió fue prohibir estas municiones cuya tecnología no da la seguridad de que se destruyen cuando caen. Lamentablemente, en la misma Convención se prohibieron estas

municiones y se cambió la industria. Lo que se hizo fue fijar los nuevos patrones que tiene que seguir la industria armamentista para producir nuevas municiones de racimo, que no se llamarán así pero tienen la misma tecnología. La única diferencia es que mediante unos controles tecnológicos que van a tener las armas se van a autodestruir al llegar a determinada altura si no encontraron su objetivo. El arma va a estar tecnológicamente preparada para que se le fijen los patrones: movimiento, temperatura, forma, etcétera. Generalmente están hechas para destruir convoyes de guerra. Esto se usa casi exclusivamente para destruir grupos de militares que estén en determinada zona o convoyes de tanques blindados. Entonces, definiendo los patrones que quieren, teóricamente la bomba va a llegar al destino. Si no lo encuentra, se va a autodestruir. Hoy día no están construidas sino en proceso de construcción pero, por lo menos, están tomadas todas las precauciones para que los civiles no sigan siendo víctimas de esto.

¿Cuál es el papel de Uruguay y por qué es importante en estos momentos? Dentro de América Latina somos privilegiados. No tenemos, no tuvimos, no estoqueamos, no usamos y, supuestamente, no vamos a utilizar estas bombas. Ello se debe, en primer lugar, a que normalmente no participamos en guerras y, en segundo término, a que el costo de cada una de estas bombitas es imponente. Entonces, naturalmente, no somos un país que estaría proclive a esto.

Necesitamos treinta países que en el correr de este año hagan la ratificación correspondiente en Naciones Unidas, en Nueva York, para poder lograr que esto entre en vigencia internacional en forma inmediata. Hasta el momento, somos nueve. México llevó la iniciativa por parte de las Américas y ya firmó y ratificó. Dentro del contexto internacional y de las organizaciones no gubernamentales que son de lo cual puedo hablar, la mirada está puesta en Uruguay. ¿Por qué? Por las razones que recién comentamos. En América Latina, Brasil las produce, por lo que no va a firmar. Tenemos sospechas de que Argentina le está haciendo los deberes a Brasil, porque empezó liderando esta causa pero se bajó y no está haciendo nada, a tal punto que México tomó la posta. Probablemente Chile firme, aunque todavía no es seguro. Colombia tiene un problema, porque posee estas municiones. Venezuela las usó y tiene, por lo que en América Latina toda la esperanza está puesta en Uruguay.

Se trata de una Convención que como bien lo estipuló nuestro Embajador Moreira en Oslo tiene un neto tono humanitario. Su único cometido es salvar civiles, que están siendo heridos por estas municiones que no funcionan solo para la guerra sino también en tiempos de paz. La Convención no solo prohíbe la utilización sino que obliga a los Estados que la están utilizando, y a los Estados que ayudan a los Estados que la están utilizando, a ser responsables de su remoción y de las consecuencias sociales que tiene este impacto. Esto, desde nuestro punto de vista, es importantísimo, porque es una de las primeras convenciones que toma en cuenta a los sobrevivientes. El tema de los sobrevivientes es crítico porque se trata de campesinos, de niños o de heridos, y normalmente estos artefactos se están utilizando en países que no tienen infraestructura ni poderío para recoger las armas ni las municiones.

Desde nuestro punto de vista, Uruguay no tendría razones para no votarla

Nuestro país ha firmado y ratificado todos estos compromisos internacionales. De todos modos, pedimos que seamos uno de los treinta países que hagan historia dentro del contexto internacional. Si somos el país treinta y dos o treinta y tres, somos como el cuarto hombre que llegó a la Luna, y creo que Uruguay debe ser el primero, el segundo o el tercero que subió a la primera nave. Tenemos todas las condiciones para hacerlo. Los únicos que pueden decidir si integraremos o no esa lista son ustedes y los señores Senadores, porque el Poder Ejecutivo ya cumplió con todo. Esta Convención fue firmada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura y de Defensa Nacional. Además, hicimos un papel magnífico con nuestros representantes tanto en Nueva York como en Ginebra y en la Convención final de Oslo. La cuenta regresiva está en sus manos.

Simplemente quería motivarlos y quedo a disposición para toda la información técnica que puedan requerir a fin de poder votar con propiedad esta Convención.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría dejar constancia en la versión taquigráfica de las diferencias que existen entre el Proceso de Ottawa y el de Oslo? Lo planteo porque tengo entendido que el de Ottawa estaba destinado a las minas antipersona.

SEÑOR GUIDOBONO.- Son casi iguales. La única diferencia es que esas minas, que tenían el mismo problema, las plantaban, y estas las tiran. Es el mismo proceso, los antecedentes son los mismos y los países son los mismos. La única diferencia es que ahora se llaman distinto porque otro país tomó la iniciativa. De todos modos, es el mismo cometido humanitario y plantean los mismos problemas.

Esto es mucho más difícil y más complejo porque cuando las minas antipersonales son puestas por militares ellos saben perfectamente dónde están, excepto que suceda como en Chile, donde las colocan sobre terreno con nieve y puede haber un pequeño movimiento. Por lo tanto, si los militares las ponen, saben perfectamente dónde están para poder sacarlas. Hoy en día, al ser tiradas desde distancia, nadie puede saber dónde están. En consecuencia, encontrarlas es absolutamente imposible porque terminan en árboles, en pastizales, en terrenos, en baldíos, en campos de agricultura, y el daño económico además del humanitario es muy superior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia y entre todos trataremos de aprobar esta Convención.

(Se retira de Sala el señor Gustavo Guidobono)

—Lo que decía el señor Guidobono está referido al numeral 1. del artículo 17 de esta Convención, relativo a la entrada en vigor. Allí se expresa: "La presente Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión".

Como soy miembro informante quiero señalar algunos aspectos importantes. Este Convenio concurre en defensa de sagrados principios, en un texto que distingue entre los civiles individualmente y los combatientes, así como los bienes de carácter civil y los objetivos de carácter militar, y es una protección ante los peligros derivados de toda operación militar.

Obra en mi dominio una profusa bibliografía y hemeroteca sobre este asunto. Hace dos años, cuando la Cámara de Representantes consideró el Proceso de Oslo, que estaba en pleno desarrollo, recuerdo haber recibido en esta Comisión misivas de parlamentarias europeas preocupadas por este tema humanitario que hace estragos en diversas poblaciones, sobre todo en África, donde hubo grandes guerras civiles. Esto sucede porque los desechos de guerra no se han sacado de los territorios donde se desarrollaron los conflictos bélicos. Se trata de armas letales, que perjudican sobre todo a las mujeres que se dedican a tareas agrícolas y a los niños.

Por lo tanto y en función de lo que solicita el Poder Ejecutivo, no veo ninguna objeción para que se proceda a aprobar esta Convención en el día de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Miembros de la Comunidad Bahá'í en la República Islámica de Irán".

Se trata de un proyecto de declaración que presentaron los señores legisladores Trobo y Washington Abdala. Si bien compartimos sus términos, todavía estamos a la espera de un comunicado y de una serie de documentos solicitados oportunamente a la Cancillería. Vamos a tomarnos una semana más a efectos de volver a insistir con la Cancillería y cumplir con lo solicitado por el señor Diputado Conde. La idea es proteger o por lo menos amparar con nuestra opinión la actividad de esta comunidad religiosa en Irán.

SEÑOR ABT.- La información que yo tenía era que hacía tiempo que este proyecto estaba a consideración de la Comisión y que se podía resolver en el día de hoy. Espero que en la próxima sesión, ya con más información, estemos en condiciones de tomar una decisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

Pasamos el punto que figura en tercer término del orden del día: "Expresiones del Gobierno de la República Islámica de Irán en relación al Estado de Israel".

SEÑOR CONDE.- Este proyecto, así planteado, considera el asunto de manera parcial. En realidad, las manifestaciones provenientes del Gobierno de la República Islámica de Irán y las declaraciones provenientes de otros Gobiernos de la región constituyen la expresión de un conflicto de un entramado absolutamente denso, abarcativo de rivalidades y enfrentamientos seculares por razones de distinta índole, desde étnicas hasta religiosas, y hoy pasan por cuestiones geopolíticas, económicas y militares.

Desde mi punto de vista, detenerse en las expresiones particulares de un Gobierno hacia otro Gobierno de esa región es entrar en un análisis absolutamente parcial y reduccionista, lo que conlleva el riesgo de que esta Comisión también termine manifestando expresiones que pueden ser parciales, equivocadas, injustas y reduccionistas. Si se trata de analizar la situación de Medio Oriente, no reducida a este tipo de expresiones sino abarcativa del conflicto en todas sus complejidades y de lo que puede significar desde el punto de vista internacional, así como la influencia que puede tener en nuestra región, con mucho gusto acordamos incluir en el orden del día una discusión global de esa naturaleza. No vemos la razón de hacer un análisis parcial, no alcanzamos a comprender su objetivo y, en todo caso, no lo compartimos.

SEÑOR ABT.- Este proyecto de resolución respecto a expresiones del Presidente del Estado de Irán en contra de la creación y legitimación del Estado de Israel no considera profundamente la crisis global de la zona que comprende, la que tiene grandes conflictos, sino que trata de un hecho particular. Comparto que esa zona ha tenido y tiene distintas dificultades, pero este proyecto considera un tema especial y determinado: el Presidente de un Estado, en una conferencia de prensa, manifiesta su intolerancia hacia otro Estado, que es pequeño.

Este tipo de órganos en cada uno de los países intentan proteger a los Estados pequeños y constituyen una herramienta importante del Derecho Internacional para cuidar a esos Estados que por sí solos no tienen la protección adecuada. Este proyecto marca la voluntad de expresar repudio ante las manifestaciones de una Nación en contra de otra. Nos parece interesante llevar a la Cámara una discusión global sobre los problemas en Medio Oriente, pero este proyecto no busca eso sino algo más particular y conciso: plantear nuestra oposición respecto a las expresiones de total intolerancia desde un pueblo hacia otro. Por nuestra parte, como integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales, queremos manifestar nuestra discrepancia con dichas expresiones. En ese sentido, creemos oportuno que esto se considere, se vote y se eleve a la Cámara de Representantes, a la que puede ingresar, inclusive, con dos informes en minoría. Reitero que la idea no es hacer un debate sobre los problemas en Medio Oriente, que por supuesto se puede hacer en otra oportunidad, sino considerar este proyecto que hace referencia a las manifestaciones puntuales a las que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Dos en cuatro: EMPATE.

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de la Cámara, tenemos que votar nuevamente.

(Se vota)

—Dos en cuatro: EMPATE.

Se va a votar por tercera y última vez.

(Se vota)

—Dos en cuatro: NEGATIVA.

El proyecto ingresará a la Cámara con dos informes en minoría.

Pasamos al punto que figura en cuarto lugar del orden del día: "Acuerdo por el que se crea el Consejo Agropecuario del Sur (CAS)".

Se trata de un Acuerdo que hace tiempo está en la órbita de la Comisión. El Consejo Agropecuario del Sur viene actuando desde el año 2003 y está conformado por los Ministros de Agricultura de Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Argentina. A través de este Convenio la integración se hace práctica ya que considera que los sectores agropecuarios, forestales y pesqueros presentan problemas comunes que es necesario atender con criterios regionales. A partir de allí, el proyecto se extiende en una serie de medidas a efectos de dar andamiento a lo que es el Consejo, integrado por los Ministros de Agricultura de la región.

Debo decir también que las partes han entendido oportuno protocolizar el Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur al amparo del Tratado de Montevideo, del año 1980, conforme con lo que dispone la Resolución Nº 2 del Consejo de Ministros de ALALC del 12 de agosto de 1980. Ello, amén de significar la oficialización del mencionado Convenio a nivel de ALADI, también otorga el correspondiente marco jurídico a eventuales acuerdos que pudiesen celebrarse a su amparo en el futuro.

En el informe que remite la Comisión de Asuntos Internacionales se detallan los alcances del Acuerdo y del Convenio constitutivo del CAS. Este Convenio establece el Consejo Agropecuario del Sur, sus funciones y prioridades, así como las que corresponden al Presidente del Consejo. Al mismo tiempo, crea una Secretaría Técnica Administrativa Permanente de carácter regional a la que también se le impone funciones.

Debemos decir que el Poder Ejecutivo nos ha reiterado en varias oportunidades la urgencia de aprobar este Acuerdo por el cual se crea el Consejo Agropecuario del Sur. Este informe obra en poder de los señores legisladores desde hace unos cuantos días e invitamos a darle aprobación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Convenio de Transporte Aéreo con el Gobierno de la República de Chile".

Como he realizado el informe, debo decir que la Comisión citó oportunamente al señor Director de la DINACIA, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, doctor Sergio Pérez Lauro, quien nos ha asesorado varias veces en materia de aeronáutica civil, y en aquel momento no hubo ningún tipo de oposición.

Se trata de un convenio muy interesante por el cual Uruguay otorga a Chile y viceversa es un acuerdo recíproco todas las libertades del aire. Una vez que este acuerdo haya sido ratificado, Uruguay podrá hacer vuelos de cabotaje dentro de Chile a través de empresas uruguayas, conducta que Chile no podrá adoptar porque nosotros no tenemos un cúmulo de ciudades en nuestro interior que ameriten vuelos de cabotaje para empresas extranjeras, ya que ni siquiera las nacionales lo hacen. Por lo tanto, es ventajoso para Uruguay y esto va atado también a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como habrán visto en distintos proyectos que van llegando a la Cámara está tratando de "aggiornar" toda la política de aviación civil en cuanto a los aeropuertos, a efectos de ponernos al día con un cabotaje aéreo intenso.

Se trata de un convenio que el Gobierno uruguayo estima que va a ser altamente positivo para nuestras economías. Por lo tanto, se recomienda su aprobación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto lugar del orden del día: "Acuerdo de admisión de títulos, certificados y diplomas para el ejercicio de la docencia en la enseñanza de español y de portugués como lenguas extranjeras en los Estados Partes del MERCOSUR".

Se trata de un acuerdo que intenta facilitar la movilidad de profesores de idioma español, como lengua extranjera, hacia la República Federativa del Brasil, y de portugués, como lengua extranjera, hacia la República de Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, para compensar las carencias existentes en los Estados Partes de ese tipo de profesionales respecto a la potencial demanda de recursos humanos calificados para la enseñanza de los idiomas oficiales hasta ahora del MERCOSUR. Luego tiene una serie de obligaciones a las cuales se comprometen las Partes, a los efectos de que quienes sean designados para esta tarea cumplan efectivamente la enseñanza de los idiomas y no invadan otros fueros académicos en la gestión, dado que van a ser remitidos a los diferentes países a ejercer la enseñanza de los idiomas mencionados en el acuerdo.

Podríamos abundar en el articulado. No es más que un trámite sencillo, pero creo tiene mucha incidencia. A veces nos quejamos de que hay poca integración, pero la integración se hace con estas pequeñas cosas, como el tema del idioma, para que los pueblos puedan ir insertándose, los unos con los otros.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo lugar del orden del día: "Convención relativa a la competencia, ley aplicable, reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas para la protección de los niños".

SEÑOR CONDE.- Esta Convención de La Haya refiere a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento de las sentencias, la ejecución de sentencias y la cooperación relativa a la protección de los niños que se encuentren inmersos en problemáticas que tengan que recorrer la vía judicial. Se trata de una Convención trascendente, en un mundo como el actual en el que además de los fenómenos delictivos más antiguos referidos a la trata y al tráfico de menores área en la cual esta Convención tiene una importancia relevante cobra mayor trascendencia para los países latinoamericanos y también para Uruguay el fenómeno de las migraciones y, en nuestro caso particular, el fenómeno emigratorio. Desde el momento en que cientos y cientos de miles de uruguayos viven en el exterior, es natural que por ese fenómeno de división de las familias muchísimos menores tengan que vivir situaciones que luego son tratadas en los ámbitos jurisdiccionales correspondientes en los términos en los que prevé protegerlos la Convención.

Si bien esta Convención ya tiene varios años de aprobada en La Haya, su proceso de ratificación fue muy lento. Sin embargo, en los últimos dos años ya desde el momento en que la Unión Europea viabilizó su ratificación para todos los países que la integran está siendo aceleradamente ratificada y es conveniente y necesario que nuestro país se sume a esa ratificación para garantizar su inmediata aplicación.

Se trata de un instrumento que, además, viene a reforzar la mecánica operativa prevista en la antigua Convención de La Haya que todavía está vigente sobre la desaparición de niños. Es de hacer notar que en el Parlamento uruguayo hemos tenido una demora bastante importante en su tratamiento por un error de traducción que se había producido en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Este error de traducción fue subsanado por el propio Poder Ejecutivo a través de un expediente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Explicamos este trámite en el preinforme, a los efectos de que no quede ninguna duda de la versión española del texto que estamos votando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores tienen en su poder el preinforme presentado por el señor Diputado Conde, además del informe oral que acaba de realizar, que seguramente será ampliado

en Sala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.